

I

RECIBIDO

JUL 26 2 34 AM '94

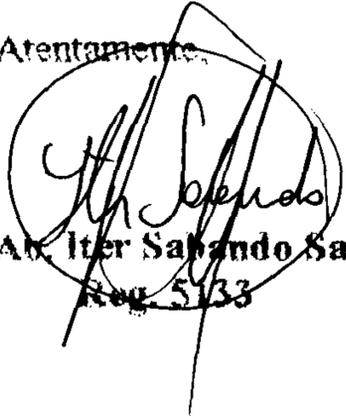
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS (GUAYAQUIL)**

**AB. ITER SABANDO SACON, a Ud. muy atentamente me dirijo y digo:**

Acompaño primer testimonio Certificado de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete de la Cesión de 232 participaciones Sociales que el Sr. Leonardo Uscocovich Salazar mantenía en la compañía **MULTIDUM CIA. LTDA.** expediente # 28368-92 a favor de la Cía. **MULTIPREM CIA. LTDA.** esta con expediente # 28351-92 para que esta sea agregada donde corresponda.

Atentamente,

  
Ab. Iter Sabando Sacon  
Reg. 5133

  
27 JUL 1994

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

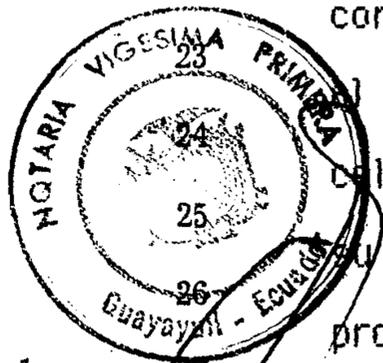


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 CESION DE DERECHOS QUE OTORGA EL SEÑOR  
2 LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR A FAVOR DE LA  
3 COMPAÑIA MULTISERVICIOS EMPRESARIALES  
4 MULTIPREN CIA. LTDA.-----  
5 (Cuantia: S/. 232.000,00).-----

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
7 del Ecuador, el día doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante  
8 mí, Abogado, MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de  
9 este Cantón, comparecen el señor LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR, casado  
10 ejecutivo; quien comparece acompañado de su cónyuge MARIANA VERA DE  
11 USCOCOVICH, ama de casa; por sus propios derechos, y, por la otra parte la  
12 Compañía de MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA. LTDA., por  
13 intermedio de su representante legal señor CARLOS LEMARIE  
14 CHAVARRIAGA, **casado , ejecutivo** , en su calidad de PRESIDENTE de la  
15 Compañía encargado de la Gerencia General; los comparecientes  
16 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
17 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
18 objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda  
19 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron  
20 la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el  
22 contrato de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la misma que se otorga  
23 el tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la  
24 celebración de la presente Escritura Pública, comparecen por una parte en  
25 su calidad de CEDENTE el señor LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR, por sus  
26 propios derechos, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, acompañado  
27 de su cónyuge MARIANA VERA DE USCOCOVICH, quien también firma esta  
28 escritura en señal de asentimiento ; y, por la otra parte comparece la



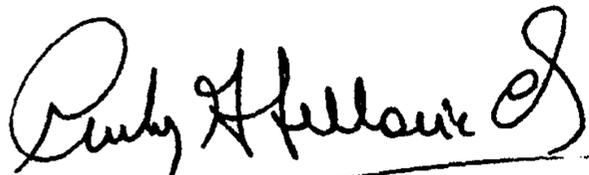
1 Compañía de MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA. LTDA, por  
2 intermedio de su representante legal señor CARLOS LEMARIE  
3 CHAVARRIAGA, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía encargado de la  
4 Gerencia General, que por motivos de fuerza mayor le impide al titular  
5 comparecer a la celebración del presente contrato y que por tal motivo lo  
6 hace el PRESIDENTE de acuerdo como lo estipulan los estatutos. Los  
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad.  
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
9 notario décimo sexto del cantón Guayaquil, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE  
10 VERDUGA, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en  
11 el Registro Mercantil del cantón el veintiocho de Mayo de mil novecientos  
12 noventa y dos, se constituyó la Compañía MULTISERVICIOS  
13 INDUCOMERCIALES MULTIDUM CIA. LTDA. con un capital de setecientos mil  
14 sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres  
15 cada una, las mismas que fueron suscritas de la siguiente manera: RAFAEL  
16 ILLINGWORTH PLAZA, suscribió doscientas treinta y seis participaciones de  
17 un mil sucres cada una; CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, suscribió  
18 doscientas treinta y dos participaciones de un mil sucres cada una; y,  
19 LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR, suscribió doscientas treinta y dos  
20 participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA: CESION DE  
21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor LEONARDO  
22 USCOCOVICH SALAZAR, por medio del presente instrumento público de su  
23 libre y espontánea voluntad tiene a bien ceder sus participaciones sociales,  
24 como en efecto cede todas sus participaciones sociales en la forma y en la  
25 cuantía siguiente, esto es, a doscientas treinta y dos participaciones a  
26 favor de la Compañía MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA.  
27 LTDA, representadas por el señor CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA en su  
28 calidad de PRESIDENTE tal como lo acredita con la copia de su

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

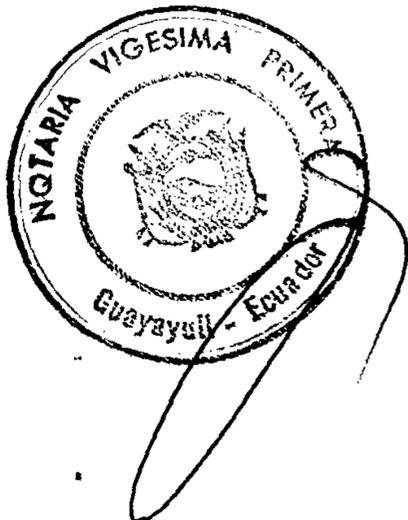
CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MULTISERVICIOS INDUCOMERCIALES MULTIDUM CIA. LTDA., reunida el 15 de Marzo de 1994, con el carácter de universal, le prestó el consentimiento unánime y la autorización legal que requiere el socio Sr. Leonardo Uscocovich Salazar, para que puedan ceder por actos entre vivos en beneficio de la Compañía MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM CIA. LTDA., la totalidad de sus participaciones, que tiene el Capital Social de la Compañía, esto es, las doscientas treinta y dos participaciones de un mil sucres cada una del cual era propietario.

También resolvió la misma Junta General que el representante legal de la Compañía Sr. Carlos Lemarie Chavarriaga encargado de la Gerencia General otorgue a la interesada la respectiva certificación.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1994.



CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA  
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA MULTISERVICIOS INDUCOMERCIALES MULTIDUM CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Marzo de 1994 siendo las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en el Km. 14 1/2 vía a Daule, se reúnen los socios de la Compañía MULTISERVICIOS INDUCOMERCIALES MULTIDUM CIA. LTDA., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos para conocer y resolver el siguiente orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Asisten a la Junta General Extraordinaria los socios Señores: Rafael Illingworth Plaza, propietario de doscientas treinta y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; Carlos Lemarie Chavarriaga, propietario de doscientas treinta y dos participaciones de un mil sucres cada una, y Leonardo Uscocovich Salazar, propietario de doscientas treinta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. En consecuencia se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de setecientos mil sucres e invocando el Art. 280 de la Ley de

Compañías, aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el Sr. Carlos Lemarie Chavarriaga en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la Junta el Sr. Rafael Illingworth Plaza en calidad de Secretario ad-hoc. Se establece por Secretaría quórum reglamentario por el cual el Sr. Presidente de la Compañía



declara instalada legalmente la sesión y abiertas las deliberaciones:

Por Secretaría se da lectura a la orden del día que dice: CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO. En primer lugar toma la palabra el Sr. Presidente de la Compañía quien preside esta Junta, luego de declarar instalada, manifiesta su agradecimiento a los socios asistentes por haber acudido a esta reunión a la que fue convocada previamente en forma verbal, acto seguido toma la palabra el Socio Sr. Leonardo Uscocovich Salazar, quien expresa lo siguiente: Que es su voluntad ceder las doscientas treinta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en el Capital Social de la Compañía a favor de la Compañía MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM CIA. LTDA., y de conformidad con la Ley y los estatutos solicita a los Señores Socios que se encuentran presente en esta Junta la correspondiente autorización para la cesión de sus participaciones sociales.

La Junta General después de escuchar la exposición del Socio Sr. Leonardo Uscocovich Salazar, sobre la petición formulada y luego de las deliberaciones resuelven por unanimidad de votos autorizar al Socio Sr. Leonardo Uscocovich Salazar, para que proceda a ceder las doscientas treinta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una que posee en el Capital Social a favor de la Compañía MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM CIA. LTDA., en la forma y en la cantidad de participaciones según como se hace constar en la presente acta, la Junta también resolvió admitir

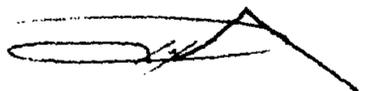
*Handwritten signature*

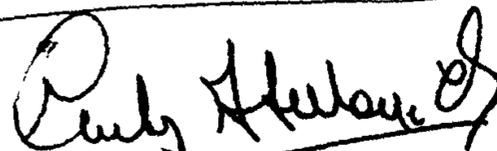
*Handwritten signature*

como nueva socia de la Compañía a MULTISERVICIOS EMPRESARIALES  
MULTIPREM CIA. LTDA..

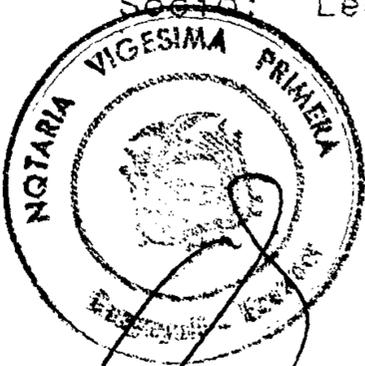
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas con  
cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente declara concluida la  
sesión, no sin antes conceder un momento de receso para la  
redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios  
mencionados al inicio, se da lectura al Acta, la misma que luego  
de ser leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones  
para constancia de lo cual la suscriben todos los Asistentes.

  
Socio: Rafael Illingworth Plaza

  
Socio: Carlos Lemarie Chavarriaga

  
Socio: Leonardo Uscocovich Salazar



Guayaquil, 25 de Junio de 1.992 /

Señor Economista  
CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

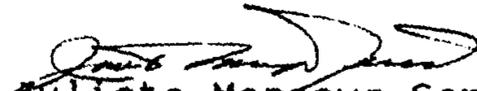
Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CUATRO AÑOS.

Como PRESIDENTE de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, únicamente en los casos de ausencia, falta temporal o definitiva del Gerente General; así como las demás atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

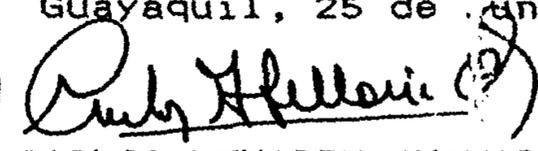
"MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga el 1 de Marzo de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Junio de 1.992.

Usted reemplaza en el cargo al señor Antonio Baque Tigua quien tuvo que renunciar a sus funciones.

Atentamente,

  
Julieta Moneayo Serrano  
Gerente General-Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Guayaquil, 25 de Junio de 1.992.- /

  
ECON. CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA

Se da inscrito el presente nombramiento de PRESIDENTE de MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM C. LTDA. a faja 19.131, número 7.012 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.000 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro



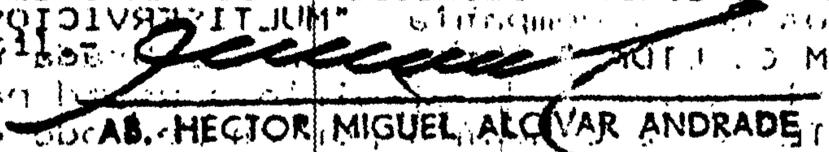
y Defensa Nacional.- Guayaquil, julio seis de mil novecientos  
noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



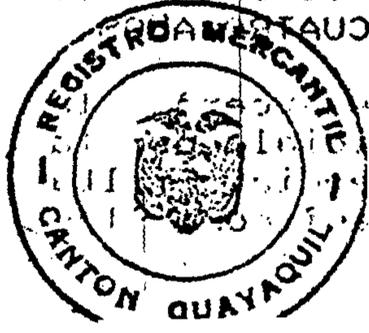
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 16.706 del Registro  
Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, julio seis de mil novecientos noventa i dos.- El Re  
gistrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



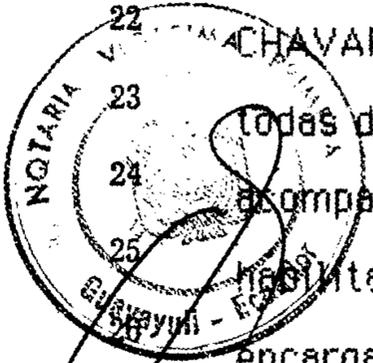
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL  
servicio pagado por este trabajo  
\$13.690,=

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

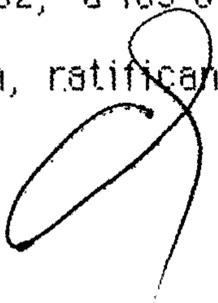


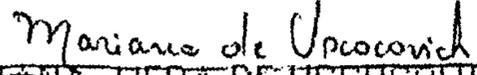
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 nombramiento que sirve como documento habilitante. CUARTA: PRECIO Y  
2 FORMA DE PAGO.- El precio por la presente cesión de participación se trata  
3 en esta escritura en la cláusula anterior es el correspondiente a su valor,  
4 este es un mil sucres cada una, valor que la CESIONARIA por intermedio de  
5 su representante legal ha pagado en dinero en efectivo a completa  
6 satisfacción del CEDENTE señor LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR. Tanto el  
7 Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.  
8 DECLARACIONES: a) El señor LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR declara que en  
9 virtud de la cesión de participaciones efectuada en la presente Escritura ha  
10 cedido la totalidad de las participaciones que eran de su propiedad y que  
11 mantenía en la Compañía MULTISERVICIOS INDUCOMERCIALES MULTIDUM  
12 CIA LTDA. En consecuencia el cedente se separa de la compañía sin tener  
13 nada que reclamar en el presente ni en el futuro; b) La compareciente  
14 cesionaria MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREM CIA. LTDA, por  
15 intermedio del señor CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, declara que en virtud  
16 de la Cesión de participaciones que se ha operado a favor de su  
17 representada en el capital social de la compañía agradece dicha cesión y en  
18 consecuencia el capital social queda integrada de la siguiente manera:  
19 Señor RAFAEL ILLINGWORTH PLAZA con doscientas treinta y seis  
20 participaciones; MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA. LTDA.  
21 con doscientas treinta y dos participaciones; señor CARLOS LEMARIE  
22 CHAVARRIAGA, con doscientos treinta y dos participaciones sociales,  
23 todas de un mil sucres cada una. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
24 acompaña para que se agreguen a esta Escritura como documento  
25 habilitante el certificado de unanimidad otorgado por el PRESIDENTE  
26 encargado de la Gerencia General de la Compañía y autorizado previamente  
27 por la Junta General para la legalización del presente contrato. Agregue  
28 usted Señor Notario todas las demás formalidades legales que requiera

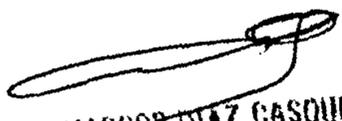


1 para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura. f) Ilegible.-  
2 Abogado ITER SABANDO SACON.- Registro número cinco mil ciento treinta y  
3 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva  
4 a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan  
5 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
6 Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus  
7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
8 Notario. Doy fe.-  
9

10  
11   
12 LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR  
13 Ced.U.No.1300021431  
14

15  
16  
17   
18 ~~MARIANA VERA DE USCOCOVICH~~  
19 Ced.U.No. 1300103858  
20

21   
22 CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA  
23 Ced.U.No. 1702962141  
24 MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA. LTDA.  
25 R.U.C.No. 0991230238001  
26

27   
28 DR. MARCOS DIAZ GASQUETE  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y  
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde  
a la Escritura Pública de CESION DE DERECHOS QUE OTORGA EL SEÑOR  
LEONARDO USCOCOVICH SALAZAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA  
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPREN CIA. LTDA.-



*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil